



RESOLUCIÓN NÚMERO 476

( Septiembre 6 de 2022 )

“Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 617 del 30 de diciembre de 2021, Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2022”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO  
CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiéndole a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por concepto de Rentas y Recursos de Capital, y mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, mediante Resolución No. 617 del 30 de diciembre de 2021, mediante la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2022.

Que, de conformidad con los requerimientos solicitados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, es necesario garantizar recursos para cumplir con las obligaciones generadas por la entidad.

Que, revisados los saldos correspondientes a gastos de Adquisición de Bienes y Servicios, se evidencia que no son suficientes para garantizar los requerimientos de los procesos contractuales a cargo de la entidad, por lo que es necesario realizar una operación de créditos y contra créditos con el fin de garantizar recursos por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000.00) MCTE.**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.”*

Que, el inciso quinto del artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 establece que: *“El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**RESOLUCIÓN NUMERO 476 DE Septiembre 6 de 2022 HOJA No. 2**

*Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas tratándose de gastos de Inversión.”*

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Modificar internamente en el Presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle, para la vigencia 2022, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	31,668,500.00	31,668,500.00
A						FUNCIONAMIENTO	20	208,331,500.00	208,331,500.00
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	31,668,500.00	31,668,500.00
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20	208,331,500.00	208,331,500.00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	31,668,500.00	31,668,500.00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20	208,331,500.00	208,331,500.00
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	10	31,668,500.00	-
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	20	13,626,000.00	-
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	10	30,000,000.00	-
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	20	2,500,000.00	-
A	02	02	01	002	001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	10	30,000,000.00	
A	02	02	01	002	003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	20	2,500,000.00	
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	1,668,500.00	-
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	20	9,836,000.00	-
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	20	4,000,000.00	
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	1,668,500.00	
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	20	5,836,000.00	
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	20	1,290,000.00	-
A	02	02	01	004	009	EQUIPO DE TRANSPORTE	20	1,290,000.00	
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10	-	31,668,500.00
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20	194,705,500.00	208,331,500.00

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---



**RESOLUCIÓN NUMERO 476 DE Septiembre 6 de 2022 HOJA No. 3**

A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	10	-	31,668,500.00
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	20	-	48,331,500.00
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10		31,668,500.00
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	20		18,331,500.00
A	02	02	02	006	005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	20		30,000,000.00
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	20	140,268,640.03	-
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	20	80,974,640.03	
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	20	59,294,000.00	
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	20	46,825,107.25	-
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	20	12,688,970.39	
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	30,510,736.86	
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	20	3,625,400.00	
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	20	7,611,752.72	160,000,000.00
A	02	02	02	009	006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	20		160,000,000.00
A	02	02	02	009	007	OTROS SERVICIOS	20	7,611,752.72	
						TOTAL, RECURSO 10	10	31,668,500.00	31,668,500.00
						TOTAL, RECURSO 20	20	208,331,500.00	208,331,500.00

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de septiembre de 2022.

**EL RECTOR,**



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Dr. Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero  
 Dr. Edgar López Lizarazo. Secretario General  
 Dr. Jorge Herrera. Asesor Rectoría.  
 Proyectó: Gloria Bautista Alarcón – Profesional Especializado Área de Presupuesto.  
 Daniel Eduardo Rivera. Contratista Área Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---